## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Demanda ejecutiva singular del Banco Popular S.A contra Sandra Milena Solano Ariza. Rad: 2021-385.

## Sobre el retiro de la demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda materia de esta actuación, por parte de la Dra. Ángela Patricia España Medina, apoderada del Banco Popular S.A., atendiendo la solicitud expresa en el memorial que antecede (fl. 63).

**NOTIFÍQUESE.** 

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS